Los procedimientos y normas dirigidos a los visitantes, están contenidos en la L.O.G.P., Reglamento Penitenciario, Instrucción 4/2005 sobre comunicaciones de internos y en las normas de régimen interior.

Localizar a un familiar o amigo ¿cómo puedo localizar a un familiar/amigo preso para visitarle?

El interno tiene derecho a comunicar inmediatamente a su familia el ingreso en un Centro Penitenciario.

Sin embargo, no es posible facilitar esta información sin consentimiento del interno.

Si desea localizar a un familiar o amigo, deberá dirigirse por escrito a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, C/ Alcalá 38-40. 28014.- MADRID, donde se tramitará su solicitud.

Tipos de visitas ¿cómo puede verle?

Puede celebrar visitas ordinarias (locutorios) y vis a vis (sala)

<u>Locutorios.</u>- Con carácter general se puede realizar una visita semanal de 40 minutos de duración, durante el fin de semana (sábados y domingos) y en algunos Centros, también los viernes por la tarde.

Podrán acudir un máximo de 4 visitantes. Los familiares deberán acreditar la relación de parentesco (libro de familia, certificado de convivencia, etc) y los amigos, previa solicitud del interno, han de obtener la correspondiente autorización de la Dirección del Centro.

<u>Vis a vis.-</u> Los familiares y allegados podrán celebrar los siguientes tipos de comunicaciones vis a vis:

Intima y familiar. Una comunicación mensual con una duración de entre una y tres horas. A la comunicación familiar asistirán como máximo cuatro personas.

De convivencia. Se celebrarán con el cónyuge o persona ligada por semejante relación de afectividad e hijos que no superen los diez años de edad.

Horario.- En todos los Centros tiene a su disposición un servicio de atención al público, donde le informarán sobre el horario de visitas y turnos que corresponden al interno que desea visitar.

También puede comunicarse con el interno por escrito (carta, telegrama, burofax...) y recibir llamadas telefónicas, siempre que acredite que es el titular del número de teléfono.

Gestión de la visita ¿Qué he de hacer para visitar?

Locutorios.- Mediante el sistema de cita previa, bien por teléfono o en el mismo Establecimiento, puede reservar día y hora para visitar al interno, de acuerdo con el horario establecido.

Vis a vis.- El interno deberá solicitar la visita y le comunicará el horario de celebración.

El nuevo programa de comunicaciones y visitas, permitirá a los visitantes solicitar todo tipo de comunicaciones, mediante un sistema automatizado, llamando a un número de teléfono centralizado para todos los Centros Penitenciarios.

Asimismo a los visitantes se les identificará mediante reseña fotográfica y dactilar.

Objetos no permitidos ¿Qué puedo llevar conmigo?

En el Centro le informarán de los objetos no autorizados, y que no puede llevar consigo a las comunicaciones ni introducir a través de los paquetes que desee entregar al interno.

En todo caso, debe saber que está totalmente prohibido introducir, entre otros objetos, sustancias tóxicas, armas, alimentos, bebidas, dinero de curso legal y cualquier tipo de aparato electrónico como teléfonos móviles, MP 3, etc.

Seguridad y requerimientos especiales: ¿Qué normas debo conocer para la visita?

Siempre debe acudir son su documento de identificación personal (dni, nie, pasaporte...) y documentación que acredite la relación de parentesco o de afectividad con el interno.

A las comunicaciones íntimas, familiares y de convivencia no podrá acceder portando bolsos o paquetes.

Antes de celebrar la comunicación, se efectuarán los controles y registros establecidos, a los que no puede negarse. Es conveniente que acuda sin objetos metálicos con el fin de evitar falsas alarmas al pasar por el arco detector.

Menores: ¿Pueden los menores realizar visitas?

Los menores deben ir acompañados de sus padres o tutores. En caso de contrario, necesitan una autorización escrita de aquellos.

No podrán acceder con usted a las visitas íntimas.

Si de forma excepcional se autoriza la comunicación íntima con un menor, además de acreditar una relación afectiva estable, necesitará una autorización escrita de los padres o tutores.

Otros datos de interés: ¿qué más debo saber?

Es importante que en todo momento siga las instrucciones del personal del Centro y observe un comportamiento correcto.

Tenga en cuenta que el incumplimiento de la normativa establecida puede conllevar la suspensión de la visitas e incluso derivar en algún tipo de infracción administrativa y/o penal.